

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001106

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

0000021

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2007 que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS de HERSA, HERNAN SALGADO CIA. LTDA., así como de la escritura ampliatoria y modificatoria otorgada ante el mismo Notario el 28 de enero de 2008;

QUE el Departamento de Inspección mediante memorando No. 220 de 25 de marzo de 2008 y el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 303 de 7 de abril de 2008, han emitido informes favorables para la aprobación de los actos societarios en referencia;

QUE, en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías, mediante Oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, por impedimento ocasional, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo esta aprobación uno de ellos; y,

EN ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

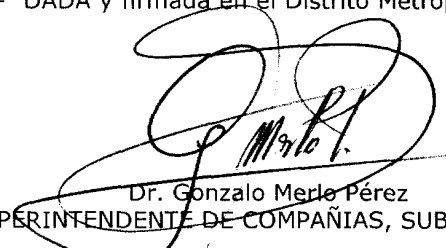
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 400,00 a US \$ 65.000,00 y la reforma de estatutos de HERSA, HERNAN SALGADO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Abril de 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 18220
Tr. 01.1.07.001623

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2437
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de AGO 2008 del



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO